



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438- 2013-A/MPSM

Tarapoto, 12 de Julio del 2013

VISTO

El Oficio Múltiple N° 011-2013-GICA-VMGA/MINAM, en la que se invita al Taller de Ejecución Técnica para la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública en la Gestión Integral de Residuos Sólidos, forma parte de Programa de Desarrollo de Sistemas de Residuos Sólidos en Zonas Priorizadas;

El Informe N° 005-2013-SGGAyOT/MPSM, Asimismo, recordaron a los Municipios, que deben hacer llegar oficialmente a MINAM el nombre de los Responsables oficiales para el proceso de inversión y manejo de la etapa de Inversión del Proyecto de código SNIP 106247;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos establece que las municipalidades son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud; artículo 80, sobre salubridad y salud, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las funciones de: 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial; 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, mediante Oficio N° 011-2013-GICA- VMGA/MINAM se sustenta y que mediante informe N° 005-2013-SGGAyOT/MPSM.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad de Provincial de San Martín es la Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE TARAPOTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MORALES, LA BANDA, CACATACHI, JUAN GUERRA Y SAUCE PROVINCIA DE SAN MARTÍN"** y con el apoyo técnico del Ministerio del Ambiente se logró su viabilidad y en este proceso de inversión e implementación se tomara un equipo técnico;

Que, para asegurar la ejecución del expediente técnico e implementación y sostenibilidad del proyecto de inversión pública es necesaria la participación efectiva de la Municipalidad en toda la etapa de inversión del Proyecto;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 y 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al señor **Carlos Quevedo Flores**, como responsable Titular del Equipo Técnico, al señor **Werlyng Tuesta Viena** como responsable técnico de presupuesto, a la señora Ing. **Nancy Bartra Pezo** como responsable técnico de infraestructura y al señor **Elvis Nery Ruiz Gonzales** como responsable técnico de logística, quienes llevaran el proceso de ejecución e inversión del proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE TARAPOTO Y**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MORALES, LA BANDA, CACATACHI, JUAN GUERRA Y SAUCE PROVINCIA DE SAN MARTÍN", quienes coordinarán con las instituciones relacionadas con la ejecución (Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de Residuos Sólidos – MINAM) y la etapa de inversión del proyecto de inversión pública y promoverá la participación efectiva de la Municipalidad Provincial de San Martín, en todas las etapas del proyecto, para lo cual los servidores de la Municipalidad, proporcionarán la información y apoyo necesario, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General, notificar la presente Resolución al Señor **Carlos Quevedo Flores** como titular, al señor **Werlyng Tuesta Viena**, a la señora **Ing. Nancy Bartra Pezo** y al señor **Elvis Nery Ruiz Gonzales**, para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
ALCALDÍA
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

